



Prohíben a servidores públicos uso indiscriminado del inglés en comunicaciones oficiales



La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, de la Cámara de Diputados, aprobó una reforma al artículo 5º de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, que prohíbe a servidores públicos el uso indiscriminado del inglés en comunicaciones oficiales.

Se trata de una propuesta de la diputada Ciria Salomón Durán, del Partido Verde, cuyo objetivo es "defender la riqueza del español y la identidad cultural".

La disposición señala que en las comunicaciones oficiales prohíbe a los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno el uso de los anglicismos y/o cualquier extranjerismo, salvo que establezca una correcta explicación para la sociedad en general.

El dictamen explica que la influencia del inglés y la adopción de anglicismos no son necesariamente negativas en sí mismas, la clave está en encontrar un equilibrio que permita la integración de términos extranjeros de manera consciente y reflexiva preservando al mismo tiempo la riqueza y la diversidad de las lenguas indígenas nacionales y el español.

La regla argumenta que el Estado es responsable de salvaguardar la cultura y la identidad. Por eso, el abuso de anglicismos puede percibirse como una rendición cultural ante el dominio del idioma inglés, lo que genera inquietudes sobre la protección y promoción de las lenguas indígenas nacionales y el español.

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/prohiben-a-servidores-publicos-uso-indiscriminado-del-ingles-en-comunicaciones-oficiales/>